

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00229-00

DEMANDANTE: Duván Camilo Salcedo Parra y otros

DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

CORRE TRASLADO INCIDENTE

El 31 de enero de 2023 se admitió la demanda y se ordenaron las notificaciones correspondientes, lo cual se cumplió el 1 de febrero de 2023.

Los días 10 y 16 de marzo de 2023, la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial contestaron la demanda, respectivamente.

El 19 de abril de 2023 se fijaron en lista las excepciones propuestas por las demandadas, y la parte actora se pronunció al respecto el 24 de abril de 2023.

El 4 de mayo de 2022, el apoderado de la parte actora interpuso incidente de nulidad, sin haberlo remitido simultáneamente a las partes vía correo electrónico.

Previo a continuar con el trámite del proceso, el Despacho ordenará que se corra traslado al incidente de nulidad propuesto por la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **CORRER TRASLADO** a las partes del incidente de nulidad propuesto por la parte actora visible en el archivo 021 del expediente electrónico, en los términos del artículo 129 del CGP.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, INGRESAR el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00229-00

DEMANDANTE: Duván Camilo Salcedo Parra y otros

DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y otro



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 21 de junio de 2023 fue notificada en el ESTADO No. 18 del 22 de junio de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88492888f5cb5dbfde31ceea3d525583fbd52ad160f799c83b6d0b81b57f621f

Documento generado en 21/06/2023 07:08:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica